Año de 1964 Lunes 7 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3798

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

CONVOCATORIA

ORDEN MINISTERIAL NÚMERO 4929.64 (D) DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1964, INSERTA EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 260 DE 17 DEL MISMO MES, POR LA QUE SE CONCURSAN 50 PLAZAS DE APRENDICES DE ESPECIALISTAS DE INFANTERÍA DE MARINA.

Orden Ministerial núm. 4.929/64 (D).—1. Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir cincuenta plazas de Aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.

Armas Pesadas y de Acompañamiento.

Comunicaciones Tácticas.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales números 69/60, 24/64 y 1.271/64 (D .O. núms. 5 del año 1960, 2 y 63 de 1964, respectivamente).

De generalidad

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.

b) Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.

f) Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Especificas (poseer una o varias de las siguientes):

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores expedidos por los Centros de Enseñanza Media, y Profesional (Universidades e Institutos Laborales o por Institutos de Enseñanza Media).

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3. Las instancias, solicitando la admisión al concurso, serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados «aptos» en el período de instrucción y formación de seis meses que tendrá lugar en el Tercio del Sur de Infantería de Marira. En las instancias se harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia.

4. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna, ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5. Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Senados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar, además, todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6. La falta de veracidad en las declaraciones y falsificaciones, en algunos de los documentos aportados llevará implícita la exclusión de los solicitantes y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1965, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicada.

7. Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio del Sur de Infantería de Marira precisamente el día 5 de abril de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia con antelación de siete fechas a la fijada para su presentación en el Tercio, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

8. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación de «aptos» y «no aptos».

9. Los especialistas declarados «aptos», y físicamente útiles, quedarán en el Tercio del Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

Los voluntarios que hubieren dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio del Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio del Sur durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del soldado en su aspecto militar, moral, físico y marinero: el segundo, a la iniciación de la Especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y Dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado podrá efectuar su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 4 de julio de 1965.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso, para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitcdes.

b) Los soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que han de incorporarse en abril de 1965, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copias certificadas de la Libreta, de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de Especialistas formará Unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la Especialidad.

15. Los que superen el primer tri-

mestre de instrucción serán promovidos a Ayudantes Especialistas y continuarán en el Tercio del Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la Especialidad y complementarán su instrucción.

La enseñanza de este período tendrá como base:

a) Formación militar y cultural apropiada.

b) Ambientación para la Especialidad.

c) Adiestramiento.

16. Próximo a terminarse el período de seis meses indicado, se procederá por el Tercio del Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes Especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus Profesores.

Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la Especialidad o Especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra Especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquélla.

Los declarados «no aptos» en la Especialidad o Especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras Especialidades podrán ser clasificados con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el período completo de seis meses, los Ayudantes Especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Tercio del Sur, saliendo de esta unidad con la categoría de Soldados Especialistas.

18. Los Ayudantes Especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el Servicio de la Armada como Soldados de primera o segunda respectivamente, hasta completar el período de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse a nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes Especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los Soldados Especialistas que superen el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos.

21. Después de dos años de servicios efectivos los Cabos segundos Especialistas, cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los limites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos los Cabos primeros Especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Sargentos primeros, Brigadas, Subtenientes, Mayores de segunda (Alférez) y Mayores de primera (Tenientes), pudiendo pasar a tomar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 12 de noviembre de 1914.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

3876

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Se hace público, para general conocimiento, que la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo ha convocado los Concursos siguientes:

1.° Uno para cubrir doscientas plazas de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera, para participar en el cual se requiere: mayoria de edad laboral y los estudios o conocimientos mínimos exigibles correspondientes indistintamente a Maestro Industrial o de Taller; Contramaestre; Capataz Agrícola; Oficial de 1.ª especializado; Bachiller Laboral Superior; Experto con conocimientos similares, y asimismo la práctica profesional suficiente y acreditada en empresas, talleres o laboratorios.

2.° Otro para contratar a veintitrés Instructores de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera, para el que se exige: mayoría de edad y título de Graduado Universitario o Técnico de Grado Superior o Medio, así como tener el Servicio Militar o Servicio Social, cumplido.

Todas aquellas personas a quienes pueda interesar esta convocatoria tienen a disposición, en la Oficina de Información del Gobierno Civil, los datos complementarios de la misma.

Segovia, 3 de diciembre de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3911

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta pública las obras que se detallan en la relación que aparece al final de este anuncio y que forman parte del Plan de Obras y Servicios formulado por esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1964 y que ha sido aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión celebrada el día 18 de agosto del presente año.

Esta Comisión Provincial está autorizada para subastar estas obras con arreglo a lo dispuesto en la O. del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 («B. O. E.» número 59, de fecha 9-3-1964).

La ejecución de las referidas obras se efectuará con sujeción a las Normas contenidas en el Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911, modificado dicho artículo por la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.», número 359, de 24-XII-1952).

Las garantías provisionales para optar a estas subastas y cuyos importes para cada obra se mencionan en la relación que figura al final de este anuncio, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la cuantía que resulte de aplicar la Ley de 22 de diciembre de 1950 de la Jefatura del Estado («B. O. E.» núm. 307, de fecha 23-XII-1960). Esta fianza podrá constituirse en metálico, en Títulos de la Deuda Pública, aval bancario o depósito en metálico ante la misma Junta de Subastas. El cálculo de las fianzas definitivas se llevará a cabo con sujeción a la mencionada Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, ante la Mesa que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), durante los días y horas, también hábiles, de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel sellado o en papel común con una póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de cinco pesetas cincuenta céntimos, y en el anverso del sobre, donde se presentará la proposición o proposiciones, cerrado y lacrado, figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de ... (cítese la obra que corresponda) ...». Dichas proposiciones deberán presentarse en la Dependencia mencionada durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de este anuncio en el «B. O. E.».

Podrán presentarse varías proposiciones en sobres separados o varias en uno solo, pero se constituirán tantas fianzas provisionales como obras licitadas.

A la vez, en sobre separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo o resguardos justificativos de haber constituido los depósitos de las fianzas provisionales antes mencionadas y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo 5.° del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 y los justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de las cuotas de los Seguros Sociales y Montepíos, requisito que también se hace extensivo a los licitadores.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acompañarán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 30 de noviembre de 1964.

El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión,
Juan Murillo de Valdivia

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ... de ... de 196..., para la contratación, por subasta pública, de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de ... (cítese a la que se quiera optar) ..., y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y proyecto oportuno que han de regir en la subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

..., a ... de ... de 196...

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

RELACIÓN QUE SE CITA

Denominación de la obra	Presupuesto de ejecución	Plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
Abastecimiento de agua potable a la localidad de VALLE DE TABLADILLO	575.000,00	10 meses	11.500,00
Idem íd. íd. a LABAJOS (primera fase)	560.000,00	12 meses	11.200,00

3878

Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

Muy importante para todos los Ayuntamientos de esta provincia

Estando próximo a abonarse a todos los Ayuntamientos de esta provincia, por la Depositaría de Fondos, el 10 por 100 sobre la *riqueza provincial, correspondiente al ejercicio 1962,* se precisa para poderles efectuar el ingreso de dicha participación, remitan los señores Alcaldes, lo antes que les sea posible, a esta Excma. Diputación, la carta de pago de haberse ingresado en Arcas Municipales durante el actual ejercicio y por el mismo concepto, lo correspondiente al año 1961.

Segovia, 4 de diciembre de 1961.—El Presidente, *J. Encinas.*

3672

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia
Zona de Santa Maria de Nieva
Término municipal de Bernardos
Impuesto sobre Sociedades.—Evaluación global
Año 1963 y anterior

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 9 de enero de 1965 en el Juzgado de Paz de Bernardos, a las once horas.

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha diez

de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de enero de 1965, a las once horas y en el Juzgado de Paz de Bernardos, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.»

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Bernardos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombre del deudor.—«Ramos y Bernardos, S. L.».

Situación y cabida.—Un solar sobre el que estuvo construido el edificio-fábrica de «Ramos y Bernardos, S. L.», en el término municipal de Bernardos, próximo a la ermita de San Roque; y que linda al Norte, con laguna llamada El Labajo; al Este, con camino del Arenal; al Sur, con dicho camino y tierra que labra don Vicente Herranz Bartolomé, y al Oeste, tierra de herederos de don Cirilo Bartolomé Rodríguez. Dicho solar está rodeado de paredes en estado ruinoso y que tienen de altura unos tres metros aproximadamente.

Tiene asignado un producto íntegro de 2.800 pesetas y un líquido imponible de 1.876 pesetas.

Capitalización.—46.900 pesetas.

Valor para la subasta.—31.266,66 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Santa María de Nieva, a 28 de noviembre de 1964.—El Recaudador, *Ricardo Mínguez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA 3841

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

Arbitrios de rústica y urbana, ocho días.

CONDADO DE CASTILNOVO 3861

Licencia fiscal, diez días.

Padrón y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Documentos de arbitrios urbana, ocho días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3839

Matrícula industrial, diez días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Arbitrios de urbana y rústica, ocho días.

VILLASECA 3840

Documentos de la contribución urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

Arbitrios de urbana y rústica, ocho días.

SANTA MARÍA DE RIAZA 3803

Documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEA REAL	3838
ALDEASOÑA	3811
ALDEONSANCHO	3872
AÑE	3842
BASARDILLA	3832
BECERRIL	3871
BRIEVA	3835
CASTRILLO DE SEPÚLVEDA	3841
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	3865
CEREZO DE ARRIBA	3864
CONDADO DE CASTILNOVO	3861
HINOJOSAS DEL CERRO	3839
ITUERO Y LAMA	3860
LABAJOS	3862
MEMBIBRE DE LA HOZ	3870
MIGUEL IBÁÑEZ	3844
MOZONCILLO	3869
ORTIGOSA DE PESTAÑO	3843
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	3834
SANTO TOMÉ DEL PUERTO	3868
TABLADILLO	3833
TOLOCIRIO	3836
TURRUBUELO	3863
VALLE DE TABLADILLO	3874
VILLASECA	3840
ZARZUELA DEL PINAR	3875

3773

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el reparto municipal para el cobro del impuesto correspondiente a desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común en el año actual, se encuentra dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 1.º de diciembre de 1964.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

3774

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

ANUNCIO

Por jubilación del que venía desempeñando el cargo de este Ayuntamiento de Alguacil contratado, se anuncia el presente, mediante examen de aptitud, teórica y práctica, pudiendo tomar parte cualquiera que desee desempeñar dicho cargo, estando dotada la plaza con *dos mil setecientas veinte* pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Los aspirantes presentarán sus instancias por su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El Organo calificador estará compuesto por el señor Alcalde-Presidente, un Concejal, y actuando de Secretario el del Ayuntamiento; se publicarán las listas de los admitidos a la práctica de ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la misma.

Terminada la práctica, el Tribunal publicará la califtcación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta.

Moraleja de Coca, a 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *L. Llorente.*

3775

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, un expediente de suplemento y habiltación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1963, para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario en curso y extraordinarios aprobados, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Locai.

El Espinar, 1.º de diciembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

3776

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Ayuso, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Marcos Castro.

3777

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de èste Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 1.º de diciembre de 1964.—El Alcalde, P. del Pozo.

3778

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Faustino Gómez.

3779

OCHANDO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Ochando, 1.º de diciembre de 1964. El Alcalde acctal., Antonio Esteban.

3781

BERCIMUEL

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, 1.º de diciembre de 1964. El Alcalde, Antonio Martín.

3782

BOCEGUILLAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Boceguillas, 1 de diciembre de 1964. El Alcalde.

3783

COLLADO HERMOSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dento del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collado Hermoso, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3783

EDICTO

En cumpimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédi

to, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efetos de examen y reclamación procedente.

Collado Hermoso, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

3784

MUÑOVEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, pcr término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 2 de diciembre de 1964. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

3785

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 1.° de diciembre de 1964.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

3786

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el Presupuesto municipal ordnario para el ejercicio del año 1965, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones en contra que se estimen oportunas, con arreglo a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local refundida.

El Espinar, 1.° de diciembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

3787

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobados por el Muy I ustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, dos presupuestos extraordinarios, con todos sus anejos, formados para atender al pago de los gastos de «Construcción de Grupos Escolares en El Espinar y en el barrio de San Rafael», por un importe de 3.785.730,93 pesetas el 1.°, y de 1.096.441,50 pesetas el 2.°, estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, los expedientes correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 1.° de diciembre de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

3795

CHAÑE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de ampliación del Cementerio Municipal, construcción de una vivienda subvencionada y una Escuela Unitaria y vivienda para Maestro, en esta localidad, por un importe global de 870.000 pesetas, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Chañe, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Gómez.

3802

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

ANUNCIO

Han sido solicitadas las fianzas que en su día hizo en este Ayuntamiento el contratista de las obras de abastecimientos de aguas a Riofrío de Riaza, don Cruz García González. Se hace público que durante el plazo de un mes, la persona o personas y Entidades a las cuales como consecuencia de dichas obras le adeude o tenga que hacer alguna reclamación contra las mismas, pueden presentarla en este Ayuntamiento durante el indicado plazo; pasado el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Riofrío de Riaza, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Pedro Serrano*.

3804

FUENTEMILANOS

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre por vías provinciales para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los que lo crean conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Nicolás Subtil Gil.

3811

ALDEASOÑA

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario de 1964, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeasoña, 1 de diciembre de 1964. El Alcalde, Braulio Hernando.

3839

HINOJOSAS DEL CERRO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan el tránsito de animales por vías públicas, y la de rodaje y arrastre y desagüe de canalones, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Hinojosas del Cerro, 1 de diciembre de 1964.—El Teniente Alcalde, Alfonso Rodrigo.

3839

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Hinojosas del Cerro, 1 de diciembre de 1964.—El Teniente Alcalde, Alfonso Rodrigo.

3840

VILLASECA

Aprobado por este Ayuntamiento suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oir reclamaciones.

Villaseca, 1 de diciembre de 1964. El Alcalde, Donato de la Cruz.

3840

VILLASECA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de tránsito de animales, rodaje y arrastre y desagüe de canalones, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oir reclamaciones.

Villaseca, 1 de diciembre de 1964. El Alcalde, Donato de la Cruz.

3841

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Castrillo de Sepúlveda, 1 de diciembre de 1964.— El Alcalde, Dionisio Antoranz.

3841

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de tránsito de animales, rodaje y arrastre y desagüe de canalones, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Casrrillo de Sepúlveda, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

3847

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de diversos bancos, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, *Leocadio Cuesta*.

3861

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Serafín Pérez.

3861

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para el pago de desagüe de canalones en la vía pública, se pone de manifiesto queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Condado de Castilnovo, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Serafín Pérez.

3870

MEMBIBRE DE LA HOZ

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Guillermo Azuara.

COMUNIDADES

3806

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Ríos.

3837

«COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS»

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo prevenido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Gomezserracín a 2 de diciembre de 1964.— El Alcalde Presidente, Ignacio Ríos.

3873

COMUNIDAD DE MIGUELÁÑEZ-DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

EDICTO

Aprobado el Presupuesto ordinario de esta Comunidad para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-García, a efectos de reclamaciones.

Domingo-García, 3 de diciembre de 1964.—El Presidente, Luis Gil.

Hermandades Sindicales

3801

Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Higuera

Por el presente, se requiere a los propietarios de fincas de este término municipal a quienes no se haya satisfecho en todo o en parte el 90 por 100 del valor de sus respectivos pastos de los años 1963-64 y anteriores, para que en el plazo de diez días soliciten del Cabildo de esta Hermandad las cantidades que por dicho concepto les correspondan, presentando al efecto en la Secretaría de la misma Hermandad relación de fincas rústicas que poseen en este término. Transcurrido dicho plazo se procederá por el Cabildo a distribuir los fondos que posee por el concepto indicado a favor de quienes hubiesen presentado las relaciones de fincas que se interesan y de los que figuren en las nóminas de años anteriores, en la cuantía que a cada uno corresponda, y después de todo ello se entenderá que no queda interesado alguno sin percibir su participación en el valor de pastos de sus respectivas fincas.

La Higuera, 30 de noviembre de 1964.—El Presidente, *Felipe Alvarez*.

IMPRENTA PROVINCIAL